



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RECTIF RD-2025-293- contrato Elevar

---

VISTO:

La necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de todos los ascensores y montacargas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Químicas, por el término de 6 meses a partir del 01 de marzo del corriente año y hasta el 31 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-293-E-UNC-DEC#FCQ se aprueba y dispone contratar a la firma ELEVAR SRL CUIT: 30-71439091-7, para la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo de 6 (seis) ascensores para personas ubicados en el Edificio Integrador, sector Este ingreso principal; Edificio Integrador, sector Oeste; Edificio de Ciencias I, sector Oeste; Edificio Ciencias II, sector Oeste; Edificio Bioproal y Edificio INFIQ-CIQUIBIC y de 3 (tres) montacargas ubicados en Edificio de Ciencias II Sector Oeste; Pabellón Argentina Planta Sub suelo Sector Sur y Edificio Integrador sector Oeste, todos de la Facultad de Ciencias Químicas, por el término de 6 meses a partir del 01 de marzo de 2025;

Que se deslizó un error involuntario en el importe del Contrato Anexo a la RD-2025-293-E-UNC-DEC#FCQ;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Rectificar la Cláusula Sexta del Contrato Anexo a la RD-2025-293-E-UNC-DEC#FCQ, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“SEXTO: LA UNIVERSIDAD abonará al “PROVEEDOR” la suma mensual total de \$555.900,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100) por el mantenimiento preventivo con una revisión mensual y trimestral...”

Artículo 2do.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

